

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE DESISTE DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EXPEDIENTE 00490/ISE/2023/CA-CONTR 2023 572938 LOTE 2023 3308(LOTE 11)

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de junio de 2023 se firma memoria justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, 00490/ISE/2023/CA. El plazo de ejecución será de DOCE MESES, comenzando la prestación el día 1 de diciembre de 2023. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

SEGUNDO.- Con fecha de 9 de mayo de 2023 (PL-33/23) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y obtenido el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General de la Junta de Andalucía el día 22 de junio de 2023.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número CONT 2023 121464607 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 22 de junio de 2023.

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 23 de junio de 2023 mediante Resolución de la Gerencia Provincial de CADIZ, decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario., otorgando de plazo para la entrega de las proposiciones hasta el 24 de julio de 2023 a las 23:59.

Visto todo lo anterior, Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP, y por revocación de la delegación de competencias en favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Cádiz, mediante Resolución de 31 de agosto de 2022, publicada en BOJA 170 de 5 de septiembre de 2022,

RESUELVE

Gerencia Provincial de Cádiz

Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza. Fondo Norte, 4ª planta

Plaza Madrid s/n - 11010 Cádiz

Tfno.: 956203550 / 470550 - Fax: 956203564 / 470564

Correo electrónico: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Web: www.agenciaandaluzaeducacion.es

	MANUEL CORTES ROMERO	09/11/2023	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7oVvk2IN8u7GnT01eD0q06sK8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRIMERO.- Desistir de la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, 00490/ISE/2023/CA-CONTR 2023 572938 LOTE 2023 3308(LOTE 11), por estar cubierta la necesidad del objeto del contrato con la formalización del LOTE 2023 3337(LOTE 60) del expediente citado anteriormente.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
por revocación de la delegación de competencias en
favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Cádiz,
mediante Resolución de 31 de agosto de 2022, publicada en BOJA 170 de 5 de
septiembre de 2022

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Gerencia Provincial de Cádiz

Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza. Fondo Norte, 4ª planta
Plaza Madrid s/n - 11010 Cádiz
Tfno.: 956203550 / 470550 - Fax: 956203564 / 470564
Correo electrónico: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es
Web: www.agenciaandaluzaeducacion.es

	MANUEL CORTES ROMERO	09/11/2023	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7oVk2IN8u7GnT01eD0q06sK8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	